

Nº DE ORDEN: DU 116/16

DISTRIBUIDO: 15/09/16

Expte. Nº 121/16

VENCIMIENTO: 22/09/16

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 01 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis se reúne la comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** contenido en el Expte.: **Nº 121/16**, de autoría de la Diputada Noelia Paola Fedeli, caratulado: **“LEY DE COMERCIALIZACIÓN LOCAL DE VINOS Y CERVEZAS ARTESANALES”**.-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en general del presente Proyecto de **LEY**.-

SEGUNDO: En particular introducir modificaciones, cuyo texto reformulado quedara redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Los Bares, Pubs y Restaurantes habilitados para funcionar en la Provincia deberán exhibir en sus cartas de bebidas como mínimo dos marcas de vinos registrados en el Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.) y dos marcas de Cervezas Artesanales ambos de origen y producción catamarqueña.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Producción y Desarrollo de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de Aplicación conjuntamente a la Secretaria de Turismo de la Provincia, serán los órganos encargados de financiar la promoción y difusión de los comercios y productos mencionados en el artículo N° 1.

ARTICULO 4º.- De forma.-

TERCERO: Designar como miembro informante a la Diputada **NOELIA PAOLA FEDELI**.

FIRMANTES: Dip. HUGO NAVARRO – Dip. JOSE LUIS MARTINEZ – Dip. PAOLA FEDELI – Dip. MIGUEL VAZQUEZ SASTRE – Dip. JUANA FERNANDEZ.

g.m
e.c
f.l